

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2020-MDB/AL

Bellavista, 03 de septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: La renuncia presentada por el señor **RODOLFO ALTAMIRANO CAMPOS** al cargo de Sub Gerente de Sanidad de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020-MDB/AL de fecha 13 de julio del 2020, se designó al señor **RODOLFO ALTAMIRANO CAMPOS** al cargo de Sub Gerente de Sanidad de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, mediante el documento de visto, la persona de **RODOLFO ALTAMIRANO CAMPOS** presenta su renuncia al cargo Sub Gerente de Sanidad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por motivos personales.

Que, corresponde al Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral; asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil- en su TÍTULO V relacionado al término del servicio civil, ha señalado en la primera parte de su artículo 207°, que la renuncia es causal de término de la conclusión del vínculo, para cuyo caso el servidor civil deberá presentar por escrito y con una anticipación no menor de treinta días calendarios, su renuncia, dirigida al jefe inmediato superior o al Directivo o Funcionario Público de quien el servidor civil dependa orgánicamente, debiendo indicar la fecha de término de la conclusión del vínculo.

“Año de la Universalización de la Salud”

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

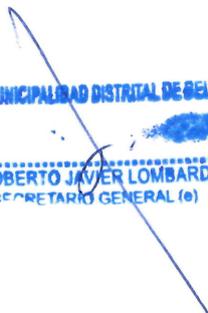
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la Renuncia del señor **RODOLFO ALTAMIRANO CAMPOS** al cargo de Sub Gerente de Sanidad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, haciéndose efectiva la misma a partir del 04 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al servidor renunciante con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE



Rodolfo Altamirano Campos
MÉDICO - CIRUJANO
CMP 42935

08/09/20
10:10